



sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Producción de carbón vegetal en cinco hornos de mampostería.
- Capacidades y consumos: Cada horno contará con una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca y una capacidad de producción de 8,75 toneladas de carbón en cada hornada.
- Ubicación: Parcelas 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 752 y 753 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Cinco hornos de mampostería: 3 ya existentes de 102,4 m<sup>3</sup>, cada uno, y 2 hornos nuevos de 102,4 m<sup>3</sup>, cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 3/2014, en materia de fraude agroalimentario. (2014082372)*

No habiendo sido posible practicar por dos veces en el domicilio del destinatario, la notificación ordinaria de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cañadas del Castillo para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Mérida, a 11 de junio de 2014. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

**ANEXO**

Expediente: FA 3/2014.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude Agroalimentario. Infracción administrativa del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Retaoliva, SL.

Último domicilio conocido: C/ Fernando Bravo n.º 1-1.º B. 10373 Cabañas del Castillo.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Anexo I del Reglamento (UE) 61/2011 de la Comisión de 24 de enero, que modifica el Reglamento (CEE) 2568/91.

Tipificación de la infracción: Artículo 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción: Multa entre 601,02 € y 15.025,30 €, de conformidad con el artículo 10 del mismo Real Decreto.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentran a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0764/13ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014082373)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 0764/13 ASEC, cuyo titular es D. Martín Jiménez Mariscal, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 1 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, y de los pagos de las ayudas al desarrollo rural previstas en el artículo 36 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 dado que es solicitante de las ayudas ICM, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico